"POR LA CUAL SE EFECTUA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES" PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ID. 302.430.----------

RESOLUCION I.M.F.M Nº 0493/2.016

Fernando de la Mora, 18 de Febrero del 2016

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa para la "**ADQUISICION DE UNIFORMES**", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los antecedentes del llamado para la **CONTRATACION DIRECTA de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 52 de fecha 15/02/2016.----------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjunto al legajo el último informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas fecha 09/02/2016, realizada por Contratación Directa y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, el Art. Nº 27º de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en concordancia con lo expresado en el articulo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"***, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del último informe de fecha 09 de febrero de 2016, del cual se desprende del estudio de ofertas realizada a las **Firmas DISTRIBUIDORA S Y F, TALABERT S. A., y FIPAR, que de acuerdo al análisis realizado en el cuadro relativo, se observa que las documentaciones presentadas por las empresas: Distribuidora S y F, Talabarte S. A., y Fipar CUMPLEN con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad legal.**----------

QUE, el **Artículo 28** de la misma normativa, contempla: *"ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*----------

QUE, del análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación, el Comité de Evaluación considera pertinente Recomendar la Adjudicación por un Monto de Guaraníes Setenta y Un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta (Gs. 71.814.570) IVA INCLUIDO, a las siguientes Firmas:

1) DISTRIBUIDORA S Y F, con RUC. Nº 4649365-4, ubicado en Tte Ettiene C/ Aca Yuasa de la ciudad de Fernando de la Mora, lo representa el Sr. Gustavo Miers en su calidad de propietario.-----
2) TALABERT S. A., con RUC. Nº 80055195-8, ubicado en 25 de Mayo Nº 1554 e/ Perú y Cnel. Irrazabal de la ciudad de Asunción, lo representa el Sr. Víctor A. Herreros Giménez.----------
3) FIPAR, con RUC. Nº 709968-1, ubicado en República de Colombia C/ Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, lo representa el Sr. Marcelo Daniel Campos Cervera Walder.-----

.../// 3

///...
"POR LA CUAL SE EFECTUA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES" PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ID. 302.430.----------

RESOLUCION I.M.F.M Nº 0453/2.016

Fernando de la Mora, 18 de febrero del 2016

QUE, por Res. Nº 1370/11 la Municipalidad de Fernando de la Mora ha adoptado el MECIP, el cual conforme a lo establecido en su Art. 1º expresa que el mismo deberá constituirse en una herramienta de gestión que permita establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------

QUE, de conformidad expresamente a lo establecido en el Art. Nº 218º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, el cual textualmente reza: ***"El Intendente Municipal deberá requerir el Dictamen del Director Jurídico antes de, suscribir o rescindir cualquier contrato;*** en este sentido esta Dirección indica, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con las empresas adjudicadas, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76º y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.----------

QUE, la Asesoría Jurídica Interna ha emitido su parecer a través del Dictamen Nº **010** de fecha **18/02/2016**, que dice: conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación se sugiere la Adjudicación a las Empresas **DISTRIBUIDORA S Y F, TALABERT S. A., y FIPAR,** para la **"CONTRATACION DIRECTA de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"** para la institución y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03, salvo mejor parecer del Sr. Intendente.----------

QUE, la Intendencia Municipal en base al informe del Comité de Evaluación presentado, se adhiere a la recomendación efectuada por la misma.----------

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.---

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR a las siguientes Firmas: **DISTRIBUIDORA S Y F**, con RUC. Nº 4649365-4, ubicado en Tte Ettiene C/ Aca Yuasa de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Sr. Gustavo Miers en su calidad de propietario; **TALABERT S. A.**, con RUC. Nº 80055195-8, ubicado en 25 de Mayo Nº 1554 e/ Perú y Cnel. Irrazabal de la ciudad de Asunción, lo representa el Sr. Víctor A. Herreros Giménez; y, **FIPAR**, con RUC. Nº 709968-1, ubicado en República de Colombia C/ Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, lo representa el Sr. Marcelo Daniel Campos Cervera Walder; la Contratación Directa para **"ADQUISICION DE UNIFORMES"**, cuyo monto asciende a Guaraníes **Setenta y Un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta (Gs. 71.814.570)** IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ABG. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

ARG/